



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY Nº19.886 DE COMPRAS.

DECRETO Nº 2174,

CHILLÁN VIEJO, 23 ABR 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 7.073 del 13 diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo Nº 100/12 adoptado en sesión Ordinaria Nº 36 de 05 de diciembre, para el año 2013.

2.- La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto Nº250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- El Art. 10 Nº 7, letra e) del Reglamento Ley Nº 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.

4.- Considerando la necesidad de renovar la Suscripción del Diario La Discusión para las diferentes unidades, de Lunes a Domingo, con la finalidad de mantenerse informado del acontecer local, nacional e internacional.

5.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- **CALIFIQUESE**, la condición de proveedor único, para la contratación de renovación de la Suscripción del Diario La Discusión a la Empresa La Discusión S.A., Rut Nº 96.546.100-0, por un monto de \$ 428.995.- impuesto incluido.

través del Portal Chilecompra.

Vigente.

2.- Emitase la Orden de Compra, correspondiente, a
3.- Impútese al gasto incurrido al Presupuesto Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

FAL/UA V/HHH/AMJ/DPM/GGB/ygc

DISTRIBUCION:

Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**